



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1731658/DOC-1541784

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN INTERTEK TESTING
SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA. / ♀

20762

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

10 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°12781, de fecha 09.06.2017, el Sr. Laju Nandwani Vaswani, representante legal de la empresa TRANSWORLD SUPPLY LTDA., RUT 77.829.700-0, con domicilio en Errazuriz N°853, Piso 3, Punta Arenas, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el Organismo de Certificación INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo de Certificación que otorga el Certificado de Aprobación: INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD
- d) Acreditación otorgada por: SINGAPORE ACCREDITATION COUNCIL (SAC)
- e) Copia de la Norma Técnica utilizada para la certificación del producto en comento.



2º Que los antecedentes legales de la empresa TRANSWORLD SUPPLY LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD está acreditado bajo el N° PD-2006-02, por SINGAPORE ACCREDITATION COUNCIL (SAC), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar el producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, del producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los documentos emitidos por el Organismo de Certificación INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese la Certificación Extranjera otorgada por el Organismo de Certificación INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, con domicilio en 5 Pereira Road #06-01 Asiawide Industrial Building Singapore 368025, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA

Productos	Norma de Aprobación	Organismo de Certificación
Artefactos para masajes	IEC 60335-2-32	INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

18



3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por el Organismo de Certificación INTERTEK TESTING SERVICES (SINGAPORE) PTE LTD, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Sr. Laju Nandwani Vaswani
TRANSWORLD SUPPLY LTDA.
Errazuriz N°853, Piso 3, Punta Arenas
- Transparencia Activa
- Página Web
- Archivo DTP (Times/SBarrera/OP 12781 Art 21 Artefacto para masajes_ Intertek)
- Oficina de Partes (12781)
- Caso: 656.646